



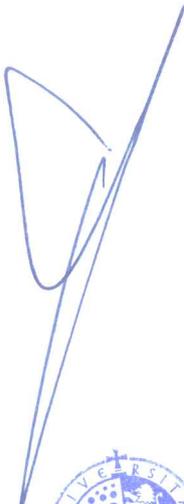
Consejo General  
del Poder Judicial



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE JUECES Y MAGISTRADOS

Madrid, a 29 de octubre de 2018

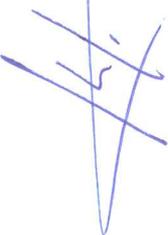
### REUNIDOS



De una parte, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, según Acuerdo (nº2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013).

De otra parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA número 67 de 09/04/2015) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

### EXPONEN



**Primero.-** La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 560.1.7ª, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, atribuye al Consejo General del Poder Judicial, entre otras competencias, la de "resolver lo que proceda en materia de formación y perfeccionamiento (...) de Jueces y Magistrados.

**Segundo.-** Que la Universidad de Jaén tiene entre sus finalidades la docencia e investigación en las distintas ramas del Derecho. La Universidad de Jaén es centro nacional de referencia en materia de Derecho, con amplia implantación y experiencia en el desarrollo de actuaciones formativas y de investigación en dicho ámbito.

**Tercero.-** Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Jaén suscribieron en fecha 25 de octubre de 2010 un Convenio de



Consejo General  
del Poder Judicial



colaboración, cuyo objetivo principal era articular la colaboración para la formación especializada de Jueces y Magistrados, y la realización de un Máster sobre "Derechos Fundamentales y tutela judicial efectiva" en la modalidad semipresencial, cuya vigencia finalizó con la realización del Máster.

**Cuarto.-** Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Jaén suscribieron en fecha 30 de septiembre de 2015 un Convenio de colaboración, cuyo objetivo principal era continuar con la colaboración para la formación especializada de Jueces y Magistrados, y la realización del programa formativo sobre "Problemas actuales en el Derecho de Familia" para miembros de la Carrera Judicial españoles, así como el apoyo institucional y logístico en el Master propio sobre "Derechos fundamentales y tutela judicial efectiva" dirigido a Jueces, Magistrados y miembros Fiscales del Ministerio Público latinoamericano, en la modalidad semipresencial, cuya vigencia era bienal, finalizando el 31 de diciembre de 2016.

**Quinto.-** A fin de continuar con esta colaboración el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Jaén suscribieron en fecha 30 de enero de 2017 un nuevo convenio con los mismos objetivos, cuya vigencia es bienal, finalizando el 31 de diciembre de 2018; siendo de interés de ambas partes continuar con esta colaboración.

**Sexto.-** El Consejo General del Poder Judicial tiene como uno de sus principales objetivos en sus relaciones externas la cooperación con aquellos países que comparten una misma cultura jurídico-política, mantienen con España lazos y vínculos culturales e históricos, o se hallan inmersos en procesos de democratización y construcción de Estados de Derecho.

Por ello, la organización de actividades formativas dirigidas a Jueces Iberoamericanos contribuye a estrechar y fortalecer los lazos de cooperación ya existentes entre el Consejo General del Poder Judicial y los países de la Comunidad Iberoamericana

**Séptimo.-** La realización de actividades de formación dirigidas a miembros de la Carrera Judicial en las que se analicen los problemas más actuales relacionados con la tutela jurídica de familia y de la persona, en su vertiente civil, constitucional y procesal redundará en una mejora de la calidad de la Administración de Justicia, al buscarse soluciones interpretativas a los litigios que sean acordes con los principios y reglas constitucionales, así como con los principios generales civiles y procesales, y que se adapten a la realidad social en que dichos principios y reglas deben aplicarse.

Las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:



Consejo General  
del Poder Judicial



## CLÁUSULAS

### PRIMERA- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Jaén para la formación especializada de Jueces y Magistrados en un Máster propio y un programa formativo.

### SEGUNDA- Actuaciones a desarrollar

Las actividades a realizar al amparo del presente convenio, serán la de prestar apoyo institucional y logístico en el Master propio sobre "Ciencias Jurídicas" de la Universidad de Jaén en la forma que se detalla en el clausulado siguiente, y la realización del programa formativo sobre "Problemas actuales en el Derecho de Familia".

### TERCERA- Master sobre "Ciencias Jurídicas"

Este Máster propio tiene como objetivo principal que Jueces y Magistrados y miembros Fiscales del Ministerio Público Latinoamericano puedan recibir una formación teórica y práctica avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar orientada a la especialización profesional en el funcionamiento de los distintos mecanismos de protección con los que cuentan los derechos fundamentales tanto en el plano interno como europeo e internacional.

La colaboración del Consejo General del Poder Judicial en esta acción formativa consistirá en:

- Difundir el Master propio entre los jueces iberoamericanos a través de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.
- Facilitar la utilización de los locales de la Escuela Judicial de la calle Trafalgar en Madrid para la realización de la fase presencial.
- Facilitar la visita a sedes judiciales, la asistencia a juicios, etc.
- Facilitar la participación de docentes en el desarrollo de las sesiones presenciales.

Corresponde a la Universidad de Jaén:

- Desarrollar el correspondiente programa formativo y someterlo a evaluación y aprobación por parte de sus órganos colegiados.
- Poner a disposición del Master la plataforma digital para el desarrollo de la docencia virtual, al igual que los materiales docentes.



Consejo General  
del Poder Judicial



- Asumir la totalidad de los gastos derivados de la realización del Máster.

#### **CUARTA- Programa formativo de actuación sobre "Problemas actuales en el Derecho de Familia".**

En desarrollo de este Programa, se acuerda, como primera actuación, la realización de dos cursos formativos conducentes a la obtención de:

1º.- Diploma de especialización en "LA JUSTICIA ANTE LOS NUEVOS PROBLEMAS DEL DERECHO DE FAMILIA" (30 créditos ECTS -750 horas-) y

2º.- Diploma de especialización en "ASPECTOS PATRIMONIALES Y PERSONALES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE FAMILIA Y LAS RESPUESTAS JUDICIALES" (30 créditos ECTS -750 horas-)

Estos títulos propios emitidos por la Universidad de Jaén, a impartir en formato on-line, a través de la plataforma formativa de la Universidad de Jaén, estarán dirigidos a proporcionar una formación especializada, eminentemente práctica y con la finalidad de mejorar el ejercicio profesional de Jueces y Magistrados del orden jurisdiccional civil, con la participación docente de profesores especialistas en la materia; así como con colaboraciones puntuales de otros Magistrados, de otros docentes de especialistas de otras Universidades, de Abogados especialistas en la materia y de Administradores concursales, todos ellos de reconocido y contrastado prestigio.

El Diploma de Especialización "LA JUSTICIA ANTE LOS NUEVOS PROBLEMAS DEL DERECHO DE FAMILIA" se realizará durante el año 2019, en tanto que el Diploma de Especialización "ASPECTOS PATRIMONIALES Y PERSONALES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE FAMILIA Y LAS RESPUESTAS JUDICIALES" tendrá lugar en el año 2020.

La superación de cada uno de los cursos dará lugar a los correspondientes Diplomas de Especialización, como titulaciones propias de la Universidad de Jaén.

La superación de ambos permitiría la obtención del título Máster propio en "Derecho de Familia", acreditándose un total de 60 créditos ECTS (1.500 horas lectivas), tras la elaboración del TFM (Trabajo Fin de Master (10 créditos ECTS) emitido por la Universidad de Jaén como título propio.

A los efectos de la obtención del título de Master propio en "Derecho de Familia" también se tendrán en cuenta aquellos alumnos que durante años anteriores realizaron alguno de los Diplomas de Especialización y realicen durante el año 2019 o 2020 el otro de los diplomas exigidos para la obtención del dicho título



Consejo General  
del Poder Judicial



El contenido, programa y características del curso se contienen en el ANEXO al presente convenio, y que sin perjuicio de su posterior concreción, atendiendo a criterios de interés académico general para sus destinatarios, será el siguiente:

- a) Dirección del curso: D. Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Jaén
- b) Desarrollo del curso: El curso se desarrollará por módulos. Cada módulo estará abierto al alumno por un tiempo determinado, durante el cual el alumno deberá realizar un estudio detenido de los textos en los que se expone el contenido, alcance y problemática de la normativa, con el apoyo de la bibliografía de consulta que se relaciona con los textos propuestos. Tras la lectura y análisis de los documentos y/o materiales (trabajos doctrinales, resoluciones judiciales y de organismos especializados, y documentos relevantes), el alumno deberá resolver las cuestiones teórico-prácticas que se proponen. El alumno podrá consultar las dudas que se susciten en relación con los textos, la documentación y las cuestiones a través del foro, del chat, de la plataforma on-line o de las tutorías académicas.
- c) Evaluación: *Periódica*: consistente en la corrección de las prácticas o cuestionarios que se incorporan a cada lección y que el alumno debe resolver en los plazos señalados. *Examen final*: consistirá en la elaboración de un dictamen sobre un caso práctico y un comentario de jurisprudencia. Se valorará especialmente la participación activa en los foros de discusión disponibles en la plataforma on-line.
- d) Titulación: La superación de los distintos módulos en los que se divide cada curso conduciría a la obtención del Diploma de Especialización en "LA JUSTICIA ANTE LOS NUEVOS PROBLEMAS DEL DERECHO DE FAMILIA" y del Diploma de Especialización en "ASPECTOS PATRIMONIALES Y PERSONALES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE FAMILIA Y LAS RESPUESTAS JUDICIALES". La superación de ambos títulos del Diploma de Especialización, y la elaboración del TFM conduciría a la obtención título Máster en Derecho de Familia, acreditándose un total de 60 créditos ECTS (1.500 horas lectivas), emitido por la Universidad de Jaén como título propio. Las entidades firmantes insertarán su emblema oficial en la publicidad que se oferte, así como en el título que se expida a quienes superen el curso, con referencia al Convenio formativo suscrito, identificándose como organizadores del curso.
- e) El formato elegido (on-line) permite conciliar el seguimiento del curso con las obligaciones profesionales. La superación del curso conlleva la obtención de un Título Propio Universitario, lo que sin duda es un





Consejo General  
del Poder Judicial



incentivo para su realización y concede la posibilidad de obtener en título de Master tras cursar los tramos anteriores de especialización.

f) Equipo docente: El equipo docente, bajo la dirección del Catedrático Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, está integrado por profesores de la Universidad de Jaén y docentes de otras universidades en la materia, así como todos ellos especialistas en la materia, y Magistrados especialistas en los asuntos propios de la jurisdicción civil, cuenta con una amplia trayectoria investigadora y docente, financiada en convocatorias públicas de Proyectos de investigación y plasmada en numerosas publicaciones especializadas, conferencias, participaciones en Congresos y organización de seminarios; así como una dilatada experiencia de colaboración en cursos organizados conjuntamente con el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial.

g) Programa: Los cursos contarían con los módulos, desarrollados en detalle y en extenso en el ANEXO

### **Presupuesto anual y número de participantes.**

El coste de cada uno de los Diplomas de Especialización del programa formativo de actuación sobre "Problemas actuales en el Derecho de Familia" será de 400 euros (cuatrocientos euros) por alumno, por lo que el Consejo General del Poder Judicial, con cargo al presupuesto de selección y formación de jueces, Programa 111.O, abonará a la Universidad Jaén en concepto de enseñanza y gestión de cada uno de los cursos un importe máximo de 14.000 euros (catorce mil euros) IVA incluido, cada año. Dichos precios no incluyen las tasas de expedición de los títulos fijadas conforme a la normativa de la Universidad de Jaén que serán abonados, en su caso, directamente por los alumnos.

La Universidad de Jaén aportará los medios personales y materiales necesarios para la realización de las actividades que se financiará de acuerdo con su normativa.

El Consejo General del Poder Judicial transferirá anualmente el 80% del total del importe de cada curso, una vez iniciada la actividad y el resto a la finalización de la misma.

Se establece un umbral mínimo aproximado de entre veinticinco (25) a treinta y cinco (35) alumnos para la celebración del curso en cada convocatoria.

La docencia se impartirá desde la plataforma de enseñanza online de la Universidad de Jaén y la parte optativa presencial se impartirá en la Escuela Judicial de la calle Trafalgar de Madrid



Consejo General  
del Poder Judicial



## **QUINTA- Acreditación de la asistencia a las acciones formativas**

La asistencia y participación en las actividades de formación y estudios, se acreditarán por medio de la expedición de diplomas o certificaciones de asistencia, expidiéndose conjuntamente por la Universidad de Jaén y el Consejo General del Poder Judicial.

## **SEXTA- Financiación**

### **Máster propio en Ciencias Jurídicas.**

La Universidad de Jaén asumirá la totalidad de los gastos que se deriven de la realización de este Máster propio de acuerdo con su normativa de enseñanzas propias.

### **Programa formativo de actuación sobre "Problemas actuales en el Derecho de Familia".**

El Consejo General del Poder Judicial abonará, con cargo al Programa 111.O, a la Universidad de Jaén, en concepto de enseñanza y gestión de cada uno de los cursos, 400 euros por alumno, hasta un importe máximo de 14.000 euros, IVA incluido, cada año. Dichos precios no incluyen las tasas de expedición de los títulos fijadas conforme a la normativa de la Universidad de Jaén que serán abonados, en su caso, directamente por los alumnos.

La Universidad de Jaén aportará los medios personales y materiales necesarios para la realización de las actividades que se financiará de acuerdo con su normativa.

## **SÉPTIMA- Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento y control de las actuaciones se crea una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos miembros, uno en representación de cada una de las partes. Por parte de la Universidad de Jaén será el Rector o persona en quien delegue, y un representante por parte del CGPJ.

La Comisión de seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, una vez a lo largo del desarrollo del presente Convenio y, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, levantándose de cada una de las sesiones la correspondiente acta.



Consejo General  
del Poder Judicial



La Comisión de seguimiento interpretará las cláusulas que susciten dudas, resolverá las incidencias que puedan plantearse en la ejecución del presente Convenio y será la encargada de la ejecución material de los acuerdos alcanzados.

### **OCTAVA- Vigencia y modificación.**

Como quiera que el programa formativo tiene una duración bienal, el presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2019, una vez finalizada la vigencia del anterior convenio, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes por idéntico periodo de dos años, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del Convenio. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado, garantizando siempre la oportunidad de que el alumnado matriculado complete su programa formativo.

Por mutuo acuerdo de las partes cabrá la modificación expresa del Convenio.

### **NOVENA- Causas de resolución.**

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) Imposibilidad material del objeto del convenio por circunstancias excepcionales sobrevenidas, que impidan el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo.
- b) Incumplimiento de las cláusulas del convenio por alguna de las partes.
- c) Acuerdo mutuo de las partes.

### **DÉCIMA- Protección de datos**

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.



Consejo General  
del Poder Judicial



Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los/as estudiantes estarán obligados al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

### **UNDÉCIMA- Resolución de conflictos**

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión de Seguimiento prevista en el convenio. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

Carlos Lesmes Serrano

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Juan Gómez Ortega

